



Buenos Aires, 9 de mayo de 2025

Señores

Comisión Nacional de Valores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

A3 Mercados S.A.

Presente

Ref: Hecho Relevante – Habilitación de la Planta del
Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA – Laboratorios
Richmond

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Vicepresidente de Asuntos Legales de **Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.** (la "Sociedad"), a fin de informar que en el día de la fecha mi representada fue notificada de la resolución dictada por el ANMAT, en el marco del EX-2025-18749463-APN-DFYGR#ANMAT dictada con fecha 8 de mayo de 2025, por la cual se dispuso en su artículo 1º: *"Habilítese a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. como... PLANTA 3: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS INYECTABLES LÍQUIDOS Y LIOFILIZADOS, CON PRINCIPIOS ACTIVOS BIOLÓGICOS: EXTRAÍDOS DE TEJIDOS, BIOTECNOLÓGICOS, VACUNAS Y PÉPTIDOS SINTÉTICOS, con planta sita en Calle 5 N° 80, Parque Industrial Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires..."*.

Esta Planta Farmacéutica, que fue realizada a través del **Fideicomiso Financiero Proyecto VIDA Laboratorios Richmond** (CUIT 30-71723964-0), el cual fuera aprobado mediante resolución de la Comisión Nacional de Valores, en el marco del expediente RESFC-2021-21279-APN-DIR#CNV.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

R. A. Patricio Carballés

Vicepresidente de Asuntos Legales

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.